5_Calificación de la parcela sita en C/ Santa María de Gracia, 1

(hoja 12-13 del plano de Ordenación Pormenorizada Completa) TEXTO REFUNDIDO

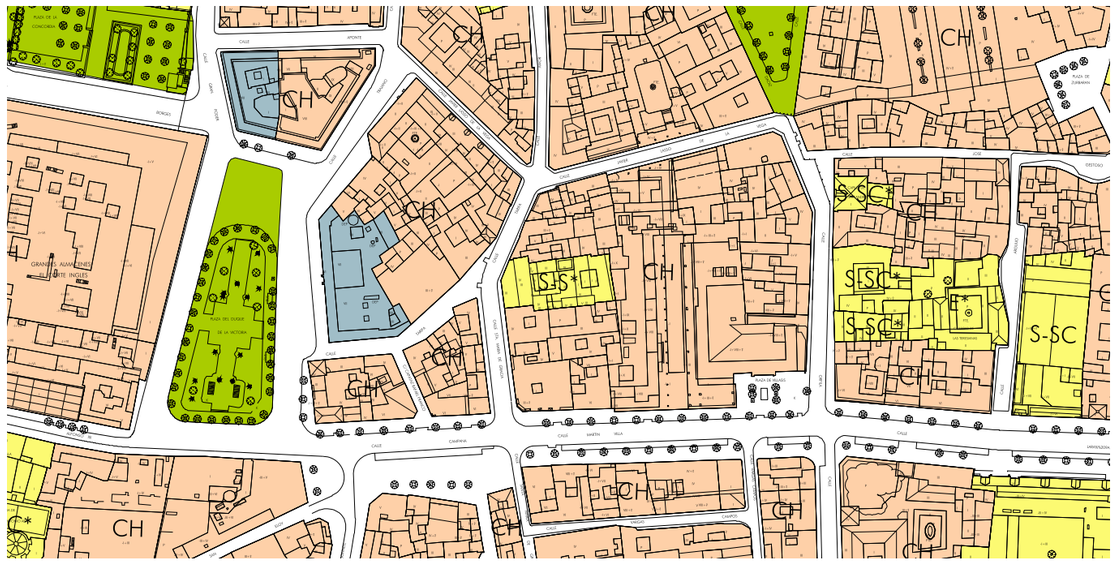

MODIFICACIÓN PUNTUAL

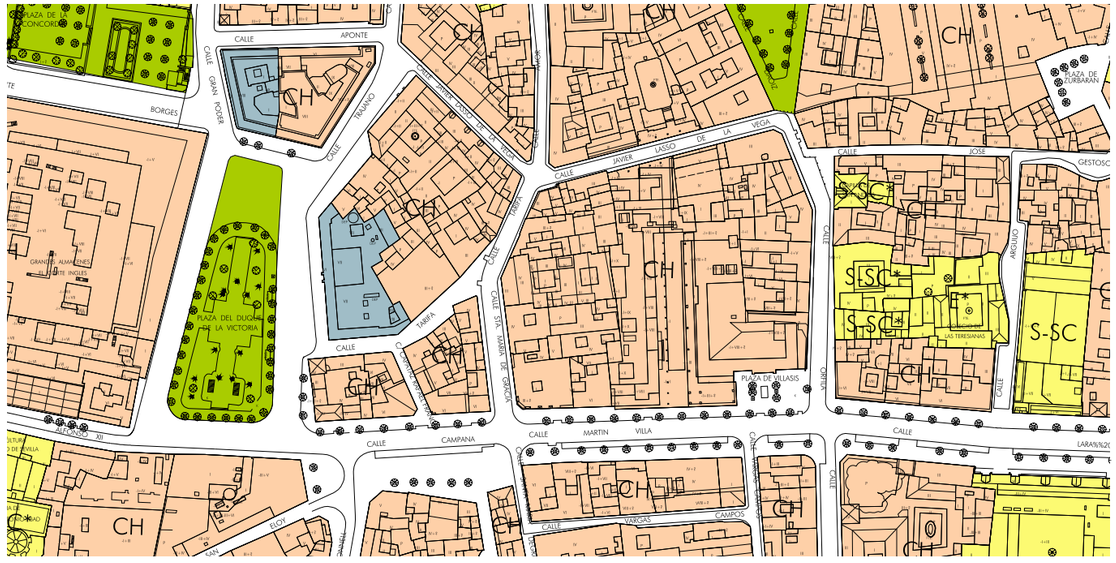

IDENTIFICACIÓN

LOCALIZACIÓN	C/ Santa María de Gracia, 1
DETERMINACIONES PGOU 2006	
CLASE DE SUELO	Suelo Urbano Consolidado
USO GLOBAL Y PORMENORIZADO	Dotacional. SIPS-Salud de carácter Privado
TITULARIDAD	Privada
DETERMINACIONES COMPLEMENTARIAS	Parcela incluida en el ámbito del Conjunto Histórico Declarado Nivel de Protección cautelar Parcial Grado 2 (D) Sector 8. Encarnación - Magdalena Subsector 8.3. El Duque - El Salvador, con P.E. en redacción

ANTECEDENTES

La parcela objeto de Modificación Puntual, que alberga el Centro de Salud "La Campana", se localiza en el ámbito del Conjunto Histórico y está incluida en el Sector 8. Encarnación - Magdalena, Subsector 8.3 "El Duque - El Salvador".

El PGOU 2006 le asigna a la mencionada parcela la calificación de Servicios de Interés Público y Social (S) en la clase Salud, y de carácter Privado (S-S*).

Contra el documento de Aprobación Definitiva del Plan General de Ordenación Urbanística de Sevilla se interpone Recurso Contencioso - Administrativo número 742/2006 sobre la parcela calificada como S-S*, solicitando la anulación de las determinaciones del Plan General en la parcela de su propiedad.

El TSJA dicta Sentencia con fecha 6 de mayo de 2008, estimando el citado recurso y anulando las determinaciones del Plan General en el ámbito de la parcela.

JUSTIFICACIÓN DE LA MODIFICACIÓN

El objeto de la presente Modificación Puntual es la ejecución de la Sentencia, modificando la calificación dotacional, Servicios de Interés Público y Social, en la clase Salud y de carácter Privado (S-S*) por la calificación Residencial en Zona de Ordenanza Centro Histórico (CH).

(Se opta por la calificación Residencial en Zona de Ordenanza Centro Histórico, asignando a la parcela las determinaciones de uso del derogado Plan del 87, pues la intención de la Revisión es reconocer las situaciones consolidadas en Suelo Urbano, así como el criterio general del presente documento de Modificaciones Puntuales.)

DETERMINACIONES GRÁFICAS

La Modificación Puntual consiste en asignar a la parcela sita en calle Santa María de Gracia, 1 la trama de la calificación Residencial y la etiqueta que identifica la Zona de Ordenanza Centro Histórico (CH) en los planos correspondientes. El alcance de dicha Modificación tiene reflejo en la hoja 12-13 del plano de Ordenación Pormenorizada Completa a escala 1:2.000 y en el plano de Ordenación General o.g.09. Ordenación Urbanística Integral a escala 1:20.000 del documento de Texto Refundido del PGOU 2006.

El cambio de calificación de la parcela no supone modificación alguna en las determinaciones de Altura y Nivel de Protección cautelar, por tanto, la Modificación Puntual no afecta a los planos de Catalogación y Alturas del Conjunto Histórico.